INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 332/2014. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA- ALBERDI, TRAMO: KM40 - ALBERDI**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO N° 3**

FECHA: / /

La **Supervisión del Obra del MOPC** eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el expediente MEU N° 70.255/2019 correspondiente al Convenio N°3 de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA- ALBERDI, TRAMO: KM40 - ALBERDI"** ejecutado por el **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.** En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N° 3 de la Obra e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos, luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio N°3 del Contrato da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización de Obra y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio N° 3 de la Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.

Ing. HUGO [illegible] DE PALMA
Dirección de Vialidad
M.O.P.C.

Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

179
(ciento setenta y nueve)

9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
10-	☑	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11-	☐	☑	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio de Obra N° 3 surge ante la necesidad de realizar un ajuste en las cantidades aprobadas en el Convenio Modificatorio N° 2, de acuerdo a las necesidades de obra, surgidas según un último relevamiento realizado. Estos ajustes son el resultado de tareas de relevamiento de campo realizadas en conjunto por la Contratista, la Fiscalización y la Supervisión de Obras del MOPC.

Las reducciones y ampliaciones de cantidades, obedecen a un cómputo final de acuerdo a la necesidades de la Obra y al presupuesto disponible, basadas en una verificación y análisis de las últimas crecidas habidas en toda la cuenca del Río Paraguay, que han influenciado en forma permanente a la obra en construcción, específicamente en el último tramo de esta, desde la Progresiva 62+700 hasta la progresiva 66+920 (muro de la ciudad de Alberdi) o sea unos 4,22 kilómetros, de los cuales la influencia del valle de inundación del Rio Paraguay en crecida, correspondiente a la margen izquierda, se empieza a notar su afectación a la obra. Dichas consideraciones técnicas se presentan a través del Memorándum AT-VMOPC N° 55/2019 de fecha 08/09/2019, por la Asesoría Técnica del Gabinete del VMOPC a la Dirección de Vialidad

En cuanto a las obras que dejan de ser atendidas en este contrato de obra; las mismas se detallan en el Proyecto de Convenio M.E.U. 70.255/2019 de fecha 23/12/2019 desde el Folio 22 al 29.

Estas obras que quedan fuera del alcance del presente contrato de obra, serán atendidas bajo un nuevo llamado a licitación a llevarse a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, el cual será financiado con Fondos Locales; como en su momento se realizó con los Accesos a la Ciudad de Villa Oliva y a la Ciudad de Alberdi, que quedaron fuera del alcance del presente contrato según lo informado en el Convenio Modificatorio N° 2 de la Obra y cuyos trabajos fueron incluidos en el Llamado MOPC N° 46/2019 "Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica en Varios Tramos de la Región Oriental – 3RA Tanda de la Dirección de Vialidad" – ID N° 364.775, financiados también con Fondos Locales.

Por estos ajustes de cantidades, no se verá afectado el Monto Contractual aprobado a la fecha, el cual se mantiene en **Gs. 276.891.898.488** IVA incluido (Guaraníes doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y un millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho), de acuerdo al CM N° 1 aprobado, que representó un incremento del 19,99 % con respecto al Monto Contractual Original de **Gs. 230.761.527.489** IVA incluido (Guaraníes doscientos treinta mil setecientos sesenta y un millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve).

El plazo contractual de obra es ampliado, debido a las lluvias y sus consecuencias, con relación al contemplado en el Convenio Modificatorio N° 2, por lo tanto, la fecha de terminación de la obra es el **25 de junio de 2020.**

Con relación a los Precios Unitarios de los ítems nuevos, la Fiscalización de la Obra menciona en su informe en los folios 176 y 177, que ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N°3 de la Obra e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el contrato de Obra, por lo que está Unidad Ejecutora concluye que son razonables.

Ing. Victor Ferreira

Ing. [illegible]
Dirección de Vialidad
M.O.P.C.

180
(ciento ochenta)

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al contrato.

ING. VÍCTOR FERREIRA
Jefe Unidad Ejecutora de
Proyectos CAF

Se ha revisado el Informe de la Supervisión de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.
En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE, Director
Dirección de Vialidad